



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/ **0444** /21.

Puebla, Pue. a

26 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona el día 28 al 30 de abril del año en curso, para que realicen la siguiente actuación:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, A LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA), DENOMINADA OME UEYI AME, CON CLAVE DE REGISTRO SEMERNAT-UMA-IN-0022-PUE/07 AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.3/00006/21.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca DODGE RAM, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SL 91 816 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, modelo 2009, con placas de circulación, SJ 97 146, del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número, PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/ **0445** /21.

Puebla, Pue. a

12 6 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

P R E S E N T E.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona el día 28 al 30 de abril del año en curso, para que realicen la siguiente actuación:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, A LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA), DENOMINADA FUSION CUACUALAXTLA, CON CLAVE DE REGISTRO SEMERNAT-UMA-IN-0021-PUE/07, UBICADO EN LA SECCIÓN VÍGESIMA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA. AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.3/00005/21.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca DODGE RAM, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SL 91 816 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, modelo 2009, con placas de circulación, SJ 97 146, del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILANZANO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ\FMC/B\ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 137/2021

Fecha de entrega: 03/05/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 28 y 29 de abril de 2021

Lugar: Municipio de Tlatlauquitepec y Hueyapan, Estado de Puebla.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.3/0444/2021

PFPA/27.3/2C.27.3/0445/2021

SÍNTESIS: A LAS 05:30 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA A LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DENOMINADA, "FUSIÓN CUACUALAXTLA", ESPECIFICAMENTE EN SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0445/2021, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO DE REUNIÓN A LAS 09:00 HRS, Y TRASLADANDONOS AL PREDIO DE LA UMA EN MENCIÓN ATENDIÉNDONOS EL C. ANDRÉS MARTHA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UMA MOTIVO DE INSPECCIÓN, CON QUIEN NOS IDENTIFICAMOS, ASÍ MISMO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. RENE HERNÁNDEZ BENITO, EN CALIDAD DE TESTIGO DE ASISTENCIA Y ASÍ INICIAR LA DILIGENCIA PRIMERAMENTE EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE AL PREDIO ANTES REFERIDO.

UNA VEZ QUE SE RECIBIÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN POR PARTE DEL TITULAR DE LA UMA SE PROCEDIO A DESAHOGAR LOS PUNTOS DE LA ORDEN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE: EL TIPO DE VEGETACIÓN CORRESPONDE A BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA, DONDE SE TIENE QUE LA SUPERFICIE DE LA UMA QUE CORRESPONDE A LA PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL DE ACALOCOTE, NOMBRE CIENTÍFICO *Pinus chiapensis* ES DE 10-00 HECTÁREAS; MISMA QUE FUE ESTABLECIDA DESDE EL AÑO 2007. LA PLANTACIÓN EN ESTE MOMENTO CUENTA CON DIÁMETROS APROXIMADOS DE ENTRE 10 Y 35 CM Y ALTURAS QUE VAN DE LOS 15 A LOS 20 METROS APROXIMADAMENTE, EN UNA DENSIDAD APROXIMADA DE 1,100 PLANTAS POR HECTÁREA; LA DISTANCIA APROXIMADA ES DE 3 METROS POR 3 METROS ENTRE ÁRBOL Y ÁRBOL. DURANTE EL RECORRIDO SE OBSERVAN BRECHAS DE CAMINO DENTRO DEL SITIO POR DONDE SE PUEDE CAMINAR DENTRO DE LA UMA. ASIMISMO, SE APRECIA DENTRO DE LA PLANTACIÓN LA ASOCIACIÓN DE OTRAS ESPECIES COMO EL CAFÉ (*Coffea arabica*), HELECHOS (*Ophioglossum sp*), LIQUIDAMBAR (*Liquidambar sp*) y AILE (*Alnus sp*). NO SE OBSERVARON PRESENCIA DE FAUNA SILVESTRE DENTRO DEL POLÍGONO QUE CONFORMA LA UMA., SIN EMBARGO, DE LO OBSERVADO A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO LOS TRATAMIENTOS A APLICAR COMO SE INDICA EN LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL COMO SON LOS TRABAJOS DE 1ER ACLAREO, SIENDO QUE DEBIÓ REALIZARSE EN EL AÑO 2015, TAL Y COMO FUE PROPUESTO EN EL PROGRAMA DE MANEJO. ASÍ MISMO, DENTRO DEL ÁREA DESTINADA A LA UMA NO EXISTE NINGÚN TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y TODA VEZ QUE NO





MEDIO AMBIENTE

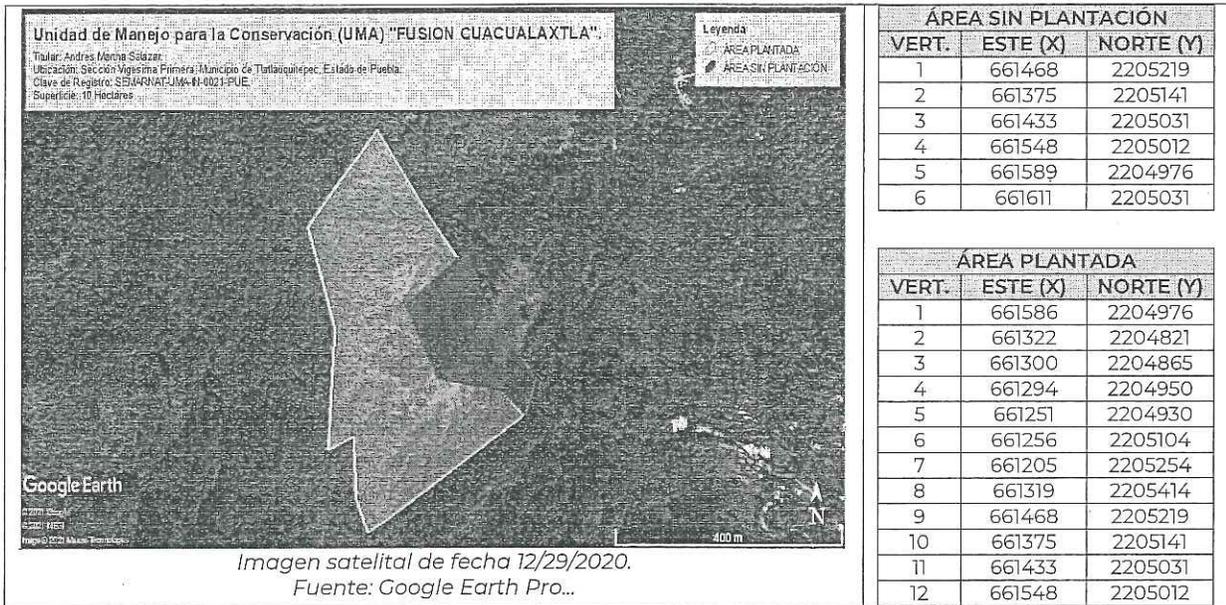
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SE HA LLEVADO EL APROVECHAMIENTO DE DICHA PLANTACIÓN, LOS EJEMPLARES DE LA ESPECIE DE *Pinus chiapensis*, NO PRESENTAN ALGÚN SISTEMA DE MARCA QUE INDIQUE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO.



EL COMPARECIENTE EXHIBE: ORIGINAL DE LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2007, SIGNADO POR EL C. ANDRÉS MARTHA SALAZAR Y EL C. LAURO TONACATL MONTES, CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SEMARNAT DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007.

ORIGINAL DEL OFICIO NO. DFP/2367, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, EXPEDIDO POR EL ING. CARLOS ALBICKER ALBICKER, DELEGADO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, DIRIGIDO AL C. ANDRÉS MARTHA SALAZAR, DONDE SE LE OTORGA EL REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE UMA

COPIA DEL OFICIO NO. DFP/2638, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, EXPEDIDO POR EL ING. CARLOS ALBICKER ALBICKER, DELEGADO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, DIRIGIDO AL C. ANDRÉS MARTHA SALAZAR DONDE SE LE INFORMA QUE HA SIDO APROBADO EL PLAN DE MANEJO PARA LA ESPECIE *Pinus chiapensis*. EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE *Pinus chiapensis* SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PLANTACIÓN EN EL PREDIO DE EJEMPLARES DE LA ESPECIE DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Año de la Plantación	Superficie a Plantar /ha	Densidad de Plantación (plantas / ha)
2007	10-00-00	1100

ASÍ MISMO, LA CALENDARIZACIÓN PROPUESTA EN EL PLAN DE MANEJO, LA CUAL ES TENTATIVA, ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE Y ES COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Tratamiento	Año de Aprovechamiento	Especie	Posibilidad (m ³ rta)
1er aclareo	2015	<i>Pinus chiapensis</i>	320.000
2º aclareo	2023		640.000
Cosecha final	2032		3,000.000
Total			3,960.000

ORIGINAL DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018, CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SEMARNAT DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019. EXTEMPORÁNEO.

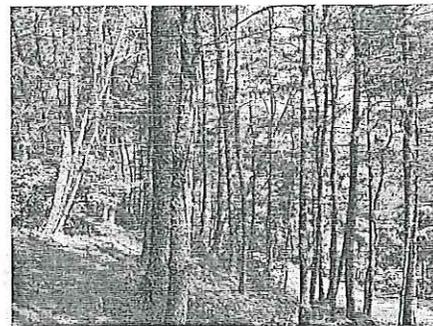
ORIGINAL DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019, CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SEMARNAT DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

NO SE HAN LLEVADO A CABO APROVECHAMIENTOS DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE LAS ESPECIES DE *Pinus chiapensis* ESTABLECIDOS EN DENTRO DEL POLÍGONO QUE CONFORMA LA UMA DENOMINADO "FUSIÓN CUACUALXTLA", POR LO CUAL EL VISITADO NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

UMA DENOMINADA "FUSIÓN CUACUALXTLA" MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA



Recorrido dentro de la UMA con la plantación de *Pinus chiapensis*



Vista de la plantación de *Pinus chiapensis*.

TERMINANDO ACTIVIDADES ESTE DÍA A LAS 18:25 HORAS DE ESTE DÍA PARA ASÍ REANUDAR ACTIVIDADES EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, DONDE SE DIO CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN PFFA/27.3/2C.27.3/0444/2021, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, RESPECTO A LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DENOMINADA, "OME UEYI AME", ESPECIFICAMENTE EN LA SECCIÓN SÉPTIMA DE HUEYAPAN, MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

ENTENDIÉNDOSE LA DILIGENCIA CON LA C. ARACELI GARCÍA ZACARÍAS, QUIEN EN RELACIÓN CON LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, DICE TENER EL CARÁCTER DE TÉCNICO RESPONSABLE DE LA UMA. AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN SEÑALA LA RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UMA EN MENCIÓN QUE EL TITULAR DE LA UMA VENDIÓ LOS TERRENOS Y DESDE ESE MOMENTO YA NO SE LE DIO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SEGUIMIENTO NI FUNCIONÓ COMO INSTALACIONES DE UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, ADEMÁS DE MENCIONAR QUE EL TERRENO DONDE SE UBICABA LA UMA, PERTENECE A OTRA PERSONA Y HASTA CAMBIÓ DE NOMBRE. POR LO CUAL NO SE PUDO TENER ACCESO, AL TERRENO DONDE SE UBICABA DICHA UMA, ASÍ MISMO, A DECIR DE LA VISITADA LA UMA SERÍA DE CONSERVACIÓN PARA EJEMPLARES DE VENADO COLA BLANCA Y PAVO REAL, SIN EMBARGO, MANIFIESTA QUE NO SE ADQUIRIERON DE DICHS EJEMPLARES.

AL MOMENTO DE LA VISITA, LA INSPECCIONADA NO EXHIBE NINGÚN DOCUMENTO REFERENTE A LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON HÁBITATS, PARTES O DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE, OTORGADO POR LA SEMARNAT

ASÍ MISMO, MANIFIESTA NO CONTAR EN ESTE MOMENTO CON PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA SEMARNAT.

NO PRESENTA Y/O EXHIBE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021, MISMOS QUE DEBIERON PRESENTARSE EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO.

Y MANIFIESTA QUE LA UMA MOTIVO DE INSPECCIÓN NO REALIZÓ FUNCIONES COMO TAL, DESDE LA VENTA DEL TERRENO DONDE SE ESTABLECIÓ LA UMA EN MENCIÓN. ASÍ MISMO, LA VISITADA MANIFIESTA QUE NO SE ADQUIRIERON LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE COMO SE CONTEMPLÓ EN EL REGISTRO DE LA UMA.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE MISMO DÍA A LAS 13:20 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2021, Y PROCEDIENDO A TRASLADARNOS REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ, CONCLUIR A LAS 15:00 HORAS Y REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 18:10 HORAS.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

P.A.
Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTORES FEDERALES



Vo. Bo

[Signature]
MVZ. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.

